ORDENANZA N° 089 de 2014
(20 DE ENERO DE 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2014, cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez hasta el día Treinta (30) de Junio de Dos Mil Catorce (2014), a partir de la Sanción y Publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la ciudad de Valledupar a los Veinte (20) días del mes de Enero de Dos Mil Catorce (2014).

CELSO MANUEL VIDES CORDOBA
Presidente

LIA M. ZUÑIGA ARZUAGA
Secretaria General

La suscrita **SECRETARIA GENERAL** de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**, **CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Tres Debates Reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** Dieciocho (18) de Enero de 2014; **SEGUNDO DEBATE:** Diecinueve (19) de Enero de 2014 y **TERCER DEBATE:** Veinte (20) de Enero de 2014, convirtiéndose en **la ORDENANZA No. 0000089 DEL VEINTE (20) DE ENERO DE 2014.**

LIA M. ZUÑIGA ARZUAGA
Secretaria General